



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL

PEDRO MUÑOZ

ÍNDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. OBJETIVOS:.....	3
Objetivo general:.....	3
Objetivos específicos:.....	3
Educación para la Salud, higiene y alimentación:.....	4
Educación para la Convivencia y responsabilidad:.....	4
Educación para el Ocio:.....	4
Facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y escolar.....	4
4. SERVICIOS OFERTADOS:.....	4
5. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.....	5
6. FUNCIONES DEL PERSONAL DEL COMEDOR ESCOLAR.....	7
7. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.....	9
8. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR.....	12
9. CONSECUENCIAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.....	14
10. COBROS.....	16
11. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	17
12. ACTIVIDADES.....	17
13. EVALUACIÓN INTERNA.....	18
14. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN EL COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL.....	20
15. ANEXOS.....	22
16. DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	24

1.- INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar desempeña una función nutricional y educativa importante, contribuye a la adquisición de hábitos alimentarios y es un marco de socialización y convivencia en el ámbito educativo.

El servicio de comedor escolar es una actividad pedagógica, no meramente asistencial, incluida en el currículo del proceso educativo.

Este servicio incluye la atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta.

La comida del mediodía en el Comedor Escolar Municipal de Pedro Muñoz, la provee una empresa de catering. El personal que atiende el comedor pertenece al ayuntamiento de Pedro Muñoz.

2.- MARCO LEGAL

Nuestro servicio de comedor escolar se encuentra regulado, en parte, por la normativa que se desarrolla a continuación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las administraciones educativas prestarán un servicio de comedor cuando sea necesario en las zonas rurales.

- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 24 de noviembre de 1992, por la que se regulan los comedores escolares.

- Decreto 138/2012, de 11 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

- Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

3.- OBJETIVOS

Objetivo general:

Procurar que el comedor sea un elemento educativo más, dentro del proceso de formación integral del alumnado.

Objetivos específicos:

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

- **Educación para la Salud, higiene y alimentación:**

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.

- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias: buena masticación de los alimentos, lavarse las manos antes y después de comer, lavarse los dientes después de comer...

- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.

- Mantener posturas correctas en la mesa.

- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.

- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.

- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.

- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

- **Educación para la Convivencia y responsabilidad:**

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.

- Fomentar la socialización y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.

- Lograr progresivamente un comportamiento correcto en la mesa.

- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.

- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

- **Educación para el Ocio:**

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

- Potenciar las relaciones sociales y la cooperación entre alumnado de diferentes edades y centros escolares.

- Fomento de la educación en valores.

- **Facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y escolar.**

4.- SERVICIOS OFERTADOS

- Comida de mediodía: 55 PLAZAS más 4 plazas de reserva para URGENCIA

SOCIAL, según la acreditación n.º 4 (acreditación de la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión) del punto 14 de este reglamento.

HORARIOS:

- Horario habitual (de octubre a mayo): de 14:00 h a 16:00 h.
 - Horario de septiembre y junio: de 13:00 h a 16:00 h.
-
- Actividades de juego libre o dirigido: Se realizarán en los periodos en los que los alumnos/as no estén comiendo.
 - Actividades pedagógicas: el alumnado una vez finalizada la comida y habiéndose cepillado los dientes podrá realizar tareas que se le hayan mandado en el centro escolar.
 - El alumnado mayor, podrá realizar actividades de supervisado del alumnado más pequeño, introduciendo pequeñas responsabilidades:
 - Ayuda en el lavado y cepillado de los dientes al finalizar la comida.
 - Ayudar en la ingesta de la comida con el alumnado de menor edad.
 - Acompañamiento en el trayecto desde el centro educativo al comedor.

Se consideran **usuarios/as habituales** aquellos alumnos y alumnas que utilizan el servicio de comedor escolar (comida de mediodía y/o aula matinal) al menos el 80% de los días lectivos, en el que se presta el servicio, del mes correspondiente, y tienen plaza en el servicio como habitual.

Se consideran **usuarios/as no habituales** a los alumnos y alumnas que utilicen el servicio de comedor (comida de mediodía y/o aula matinal) un número de días inferior al 80%.

5.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

- Podrán usar este servicio todos los alumnos/as matriculados en los Centros Escolares de Educación Primaria e Infantil de la localidad.
- El Comedor Escolar comenzará según el calendario escolar publicado por la JCCM para cada uno de los cursos, a excepción del alumnado de 3 años que empezarán en el mes de octubre, ya que se tiene en cuenta el periodo de adaptación de los centros escolares.

Así mismo, finalizará el último día lectivo del mes de junio.

- El horario del servicio del CEM será el siguiente:
 - Horario habitual (de octubre a mayo): de 14:00h a 16:00h.

- Horario de septiembre y junio: de 13:00h a 16:00h.

En la organización del servicio CEM, se garantizará la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción formativa integral que tiene este servicio complementario de los centros escolares y de conciliación familiar.

- Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo en el impreso que se les facilitará en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) según el calendario de admisión de cada curso.
- El precio por usuario del comedor escolar municipal vendrá determinado en el Acuerdo regulador vigente.
- Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor Escolar Municipal, para ello será necesario comunicarlo a la responsable del servicio, y presentación de la baja por escrito en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).
- La Coordinadora del CEM hará entrega a las familias de una carta referente a las normas comunes de la organización del servicio de comedor escolar.
- Asimismo, mensualmente la Coordinadora de Comedor les informará de los menús a servir en el servicio de comedor escolar, al objeto de que las familias cuenten con un mayor conocimiento de los alimentos que reciben sus hijos/as, y menús de cena que pueden seguir las familias en casa.
- El menú escolar, que habrá sido informado por la empresa de catering, garantizará una nutrición equilibrada.
- Bajo ningún concepto podrá sacarse comida del comedor.
- Igualmente se les podrá proponer información complementaria del menú que complete su ingesta diaria fuera del comedor escolar, también ofrece un menú de cenas.
- Los menús son iguales para todos los comensales, según edades, salvo en los casos diagnosticados con menús especiales por motivos justificados: prescripción médica, razones culturales, de creencia religiosa etc.
- La Empresa prestataria del servicio, deberá dar respuesta a las necesidades del alumnado que tengan dietas por problemas de salud, justificadas con informe médico.
- Las familias o tutores del alumnado afectado presentarán además del informe médico que diagnostique su enfermedad, un informe expedido por éste o por el especialista en nutrición que le trate, en el que se especifique el plan de alimentación que precisa. De acuerdo con este informe se elaborarán los menús

especiales de cada alumno afectado, siempre con el debido asesoramiento del personal facultativo del Centro de Salud de su localidad. Asimismo se tendrá en cuenta que estos menús especiales no debe diferenciarse, en lo posible, de la comida de sus compañeros.

- Las familias deberán recoger a sus hijos/as a partir de las 15:30 y hasta las 16:00.
- Los niños/as serán recogidos en sus centros por el personal del comedor para el trayecto en el autobús, hasta llegar a las dependencias del CEM.
- Ningún niño/a podrá salir antes de la hora, haciendo caso a las educadoras, salvo causas justificadas y que tengan que ser recogidos antes por algún familiar y tengan la correspondiente autorización.
- Si algún alumno/a de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo a la Coordinadora de Comedor.
- Los alumnos que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor, a excepción si asisten al médico.
- En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. En caso necesario, se arbitrará la manera de que las familias o tutores del alumno/a puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos, ante lo cual deberán ponerse en contacto con la coordinadora del CEM.
- Cada alumno dispondrá de una bolsa de aseo con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes.
- Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Coordinadora de Comedor.

6.- FUNCIONES DEL PERSONAL DEL COMEDOR ESCOLAR.

1. Coordinadora del Comedor Escolar Municipal:

- De índole general:

- Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente de apoyo que participe en las tareas de atención al alumnado.
- Supervisar la correcta actuación educativa y administrativa del servicio de comedor.
- Ejercer la jefatura de todo el personal del comedor escolar municipal dependiente del ayuntamiento.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- Administrar altas y bajas en el servicio, y ponerlas en conocimiento del Tesorero del ayuntamiento, ya que desde éste se llevan los pagos.

- Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, materiales, adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.
- Elevar al Concejal de Educación propuestas sobre control y mejora del CEM.
- Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

- De índole administrativa:

- Encargada de organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía.
- Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.
- Pasar al Tesorero del ayuntamiento las faltas de asistencia al comedor para que se desquiten del importe total.
- Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales y materiales adscritos al funcionamiento de comedor escolar.
- Poner en conocimiento de los centros educativos las ausencias comunicadas del alumnado usuario del comedor escolar municipal, mediante medios digitales.

- De índole formativa o pedagógica:

- Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer así como también hábitos higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio de comedor.
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.
- Estar en coordinación con los centros escolares, así como con los servicios sociales.

2. Educadoras de comedor y sus funciones serán:

- Dar de comer al alumnado que lo pueda precisar según la edad, primando siempre la autonomía del alumnado.
- Enseñar a comer y beber al alumnado si es necesario: cómo utilizar los cubiertos, el vaso, etc.
- Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.
- Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.

- Si hubiera alumnado con necesidades educativas especiales se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
- Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones de la Coordinadora del servicio de comedor escolar.
- Atención especial y urgente al alumnado, en los posibles casos de accidente.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente.
- La atención al alumnado supone la imprescindible presencia física durante la prestación de los servicios, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.
- Las dotaciones de personal de vigilancia irán en función del alumnado usuario del servicio de comedor autorizado, de acuerdo a la legislación vigente.

3. Funciones del Concejal de Educación:

- Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.
- Proponer a la Consejería de Educación, a través de la Delegación Provincial correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- Aprobar dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Así mismo aprobará su justificación de gastos.
- Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el presente reglamento.
- Aprobar el Reglamento de funcionamiento interno del servicio de comedor escolar municipal.
- Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente.

7.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

7.1.- El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Disfrutar de instalaciones y materiales saludables para el consumo de alimentos nutritivos y de calidad.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos según normativa.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

7.2.- El alumnado usuario del servicio de comedor estará obligado a:

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal del comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la ordenanza de comedor escolar.
- Comunicar a la persona encargada del comedor su baja como usuario/a del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado en los plazos señalados.

7.3.- Derechos de los alumnos y alumnas usuarios/as del transporte escolar.

- Al uso diario del autobús escolar en las debidas condiciones de calidad y seguridad.
- A la llegada y salida del centro con un margen de espera no superior a cinco minutos.
- A un trato correcto por parte de los empleados de la empresa de transporte y en su caso, de los acompañantes.
- A ser atendidos con prontitud en caso de alguna incidencia surgida durante el viaje.
- A que el autobús se detenga en las paradas de salida y llegada en un lugar seguro, en los puntos de parada establecidos al efecto.
- A la ayuda individual de transporte en el caso de no poder utilizar la ruta contratada por motivos justificados, o la inexistencia de ésta.

7.4.- Deberes de los alumnos y alumnas usuarios/as del transporte escolar

- De observar en el autobús buena conducta, como si se tratara del Centro Escolar.
- De hacer un buen uso del autobús dando un buen trato a los asientos y cuidando de que se mantenga limpio.
- De permanecer sentado durante el viaje.
- De puntualidad en el acceso al autobús, a fin de no modificar el horario establecido.
- De obediencia y atención a las instrucciones del conductor y acompañante, en su caso.
- De cumplir durante el viaje las normas del Centro.
- De entrar y salir con orden del autobús.
- De solidaridad y ayuda con sus compañeros.
- De utilizar obligatoriamente el cinturón de seguridad.

Acompañante del servicio de transporte escolar

El/la acompañante, será personal contratado por el ayuntamiento, tendrá las funciones que le asigna la normativa vigente y, en particular:

- Atención al alumnado usuario del transporte desde el momento en el que sube o baja del mismo, así como hasta su entrada y salida del recinto del comedor escolar y centro escolar.
- Velar por su seguridad en las paradas establecidas.
- Instruir al alumnado en el buen comportamiento dentro del autobús y obediencia a las normas dadas sobre su uso y utilización.
- Atención al alumnado, colaborando en su formación con hábitos solidarios de ayuda a sus compañeros.
- Comunicar a la coordinadora del CEM toda incidencia importante que ocurra en el servicio, prestando la máxima atención y solución a la misma.

- Atención especial y urgente al alumnado en los posibles casos de accidente escolar, así como comunicación a la coordinadora, servicios públicos de atención urgente y a sus padres o tutores.

8.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR:

Como complemento al mismo y para un correcto funcionamiento, se hace necesario desarrollar unas normas de convivencia, que han de ser contempladas tanto por el personal que trabaja en el comedor, como por el alumnado usuario y sus familias.

En la organización del servicio de comedor escolar, se considerará la atención al alumnado usuario y por tanto el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, dentro del horario contemplado desde las 14:00 horas, una vez que accede el alumnado al comedor, hasta las 16:00 horas, de 13:00 a 16:00 en los meses de junio y septiembre, una vez recogido por sus familiares. Se han de tener en cuenta unas premisas previas que permitirán una correcta convivencia entre las partes implicadas en el servicio de comedor:

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por las normas de organización y funcionamiento recogidas en este reglamento:

Higiene y salud:

- Los alumnos de 3 años con poca ayuda, deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos y los dientes.
- Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de entrar al Comedor.
- Durante la comida podrán ir al servicio, siempre con permiso de la educadora.
- Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos así como el uso de la servilleta en los niños de educación infantil, y de todo el alumnado.
- No se puede sacar la comida del plato, ni tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- Evitar tocar los alimentos con las manos.
- Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, vigilados por una educadora para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.

Organización y comportamiento:

- El alumnado deberá entrar y salir del comedor de forma ordenada y tranquila, evitando carreras y gritos.

- Antes de entrar al comedor las mochilas y abrigos deberán quedar colocadas según las indicaciones de las educadoras en el lugar asignado para ello, recogiénolo de forma ordenada a la hora de la salida.
- Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las educadoras.
- Se deberá respetar progresivamente y en la medida de lo posible, todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
- Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que no se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
- Durante el periodo de la comida el alumnado podrá levantarse según las indicaciones de las educadoras, y no se podrá jugar mientras el periodo de la comida.
- En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos mayores colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
- Los alumnos están obligados a respetar a todo el personal en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- Cuando se acabe de comer, esperarán que se les indique el momento de hacer las actividades.

Alimentación:

- Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complejión...).
- En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un Certificado Médico que lo acredite.
- Procurar comer despacio y sin hacer ruido.

Tiempo libre:

- Cada grupo permanecerá jugando en el lugar asignado bajo la supervisión de la Educadora y realizando las actividades que se hayan podido programar.
- No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

Actitudes hacia el comedor.

- Obedecer y respetar dentro y fuera del comedor al personal del servicio.
- Respetar a los compañeros, mostrando actitudes de ayuda, colaboración y tolerancia.
- Respetar los materiales y pertenencias del Centro y de los demás.

- Pedir lo que se necesita por favor y dar las gracias.
- Valorar los alimentos evitando su despilfarro.
- Valorar la necesidad de comer todo tipo de alimentos.

9.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS:

9.1.- Faltas leves.

Se consideran faltas leves:

- Desobedecer levemente las indicaciones del personal de Comedor.
- No lavarse cuando los cuidadores así lo exijan.
- Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
- Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.)
- Cambiarse de sitio sin permiso (en la misma mesa).
- No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos...).
- Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
- Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Consecuencias:

- Amonestación verbal al alumnado.
- Separación temporal del grupo de referencia en su mesa de comedor e integración en otro por 1 día.
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de Comedor o en el recreo en horario escolar por 1 día.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida por 1 día.

- Estas consecuencias por incumplimientos leves serán impuestas por las educadoras “in situ”, comunicándolas verbalmente a la familia en el momento de recogida del alumno/a.

- El deterioro causado intencionadamente de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro usuario del comedor escolar municipal, sin perjuicio de la obligación a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, siendo tanto alumnado como padres/madres o tutores legales responsables del resarcimiento de tales daños.

9.2.-Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

- Acumulación de tres faltas leves.
- Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de comedor.
- Salir del Comedor sin permiso de la educadora.
- Entrar en la cocina sin permiso.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día por causa no justificada.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Consecuencias:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación verbal a las familias y por escrito (documento oficial) a la Dirección del centro que determinará la aplicación de las medidas correctoras.
- Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
- Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de Comedor o en el recreo durante el horario escolar durante 5 días.

9.3.- Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

- Acumulación de tres faltas graves.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
- Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad física, moral o a la salud e integridad de las personas.

Consecuencias:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

- Expulsión temporal del comedor (de 5 días).

- Expulsión definitiva del Comedor. Esta última sanción podrá ser impuesta por el Concejal Delegado de Educación en coordinación con la coordinadora del servicio. Será comunicada a los padres en entrevista personal.

- Medidas de convivencia que pueden ser aplicadas “in situ” y por 1 día por las educadoras del comedor ante las siguientes conductas disruptivas. Acompañada, si se cree conveniente, de la emisión del correspondiente parte de incidencia que conlleva su sanción por la Dirección del Centro.

INCIDENCIAS	ACTUACIONES
Entrar atropelladamente, corriendo, empujando, chillando...	Entrar y salir el último.
Jugar con la comida. Tirar la comida al suelo. Tirar la comida a los compañeros.	Recoger lo que se ha tirado y limpiar la mesa.
Pedir las cosas de manera inadecuada dando voces y sin educación.	Salir el último cuando termine de comer. Servirles la comida en último lugar.
Hacer mal uso de los utensilios de comida, con o sin deterioro de los mismos	Recoger los utensilios y salir el último al patio de recreo del comedor. En caso de deterioro reponer el material deteriorado.
Durante la comida, chillar y hablar alto reiteradamente, después de haber sido avisados.	Salir el último al patio de recreo del comedor cuando termine de comer.
No hacer caso a las indicaciones de las personas responsables del servicio.	En el comedor: Salir el último del comedor al patio de recreo. En el patio de recreo: Puesta en fuera de juego durante el periodo que la educadora crea conveniente.
Marcharse sin permiso y antes del tiempo del comedor.	No salir al patio de recreo del comedor.

10.- COBROS

- Los cobros de los usuarios se efectuarán mediante domiciliación bancaria.
- Se está obligado al pago de los recibos mensuales conforme al tiempo utilizado según las normas. El incumplimiento injustificado del pago ocasiona la pérdida de la plaza, con más de un recibo pendiente de pago se efectuará la baja correspondiente ante este servicio.
- Los gastos de devolución de los recibos sin causa justificada serán por cuenta del titular de la cuenta.

11.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Para poder hacer uso tanto del comedor escolar es necesario rellenar la solicitud de plaza y entregarla en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) en el periodo marcado por el Ayuntamiento, preferentemente en el mes de julio. Hasta que dicha solicitud no se haya presentado no se podrá hacer uso de ninguno de los servicios.
- Cualquier incidencia, alta o baja debe ser comunicada por escrito en la SAC, así como comunicada a la coordinadora del Comedor Escolar Municipal (CEM) ya que, una vez entregada la solicitud, se entiende que el alumno/a está haciendo uso del servicio y, por lo tanto, se cargarán los recibos.
- El comedor escolar puede utilizarse de forma esporádica, pero para ello es necesario que se comunique a la coordinadora del CEM como mínimo ese mismo día a primera hora de la mañana antes de las 9:30 horas, abonando a través de la cuenta que se les pasará el mes siguiente. Aquellos niños/as que no lo hayan comunicado con esta antelación, no podrán hacer uso del servicio.
- En caso de impago el alumno/a causará baja en el servicio correspondiente, y, previa comunicación por escrito de la coordinadora del CEM, no podrá hacer uso del mismo, estando obligado a abonar los días impagados con los correspondientes gastos bancarios.
- Las ausencias del alumnado serán descontadas según el Acuerdo regulador en vigor.
- La baja en cualquiera de los servicios debe ser comunicada por escrito en el SAC con un mínimo de 5 días de antelación. De lo contrario, serán facturados los 5 días de preaviso. Asimismo, se realizará una liquidación sobre los días reales de utilización de dicho servicio.
- Por razones de tipo pedagógico, los niños/as de tres años no harán uso del comedor y aula matinal durante el periodo de adaptación con reducción de su horario lectivo.
- Con el fin de que las familias puedan programar las cenas de sus hijos/as, se les informará mensualmente de los menús que se van a servir en el comedor escolar.

12.- ACTIVIDADES.

Las actividades que se harán en las horas en las que los niños/as no estén en el comedor se corresponderán con los objetivos específicos propuestos al principio:

- **Talleres de psicomotricidad:** bailes y actividades en las colchonetas, principalmente para el alumnado de la etapa de educación infantil.
- **Juego libres y dirigidos; juego simbólico.**

Estas actividades se realizan al salir del comedor y hasta que vengan a recoger al alumnado.

- **Actividades de cuenta cuentos:** la educadora encargada les contará cuentos, canciones...
- **Actividades audiovisuales:** Se prevé la proyección de algunos vídeos educativos.
- **Manualidades:** plastilina, pinturas, recortables....
- Realización o finalización de las tareas escolares.
- Actividades al aire libre.
- Reciclarte. Principalmente para el alumnado mayor de primaria.

13.- EVALUACIÓN INTERNA.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR/AULA MATINAL

LOCALIDAD:		CENTRO:	
MODALIDAD DE GESTIÓN:		EMPRESA:	
USUARIOS DEL COMEDOR	Nº DE ALUMNOS:		USUARIOS DEL AULA MATINAL
	OTROS:		
	Nº DE EDUCADORAS:		
ENCARGADO DOCENTE:			CON PRESENCIA: SIN PRESENCIA:

	MUY SATISFECHO	SATISFECHO	NORMAL	INSATISFECHO	MUY INSATISFECHO
INSTALACIONES:					
ESPACIOS					
ILUMINACIÓN					
INSONORIZACIÓN/ RUIDOS					
ESTADO DEL MOBILIARIO					
ORDEN Y LIMPIEZA					
VALORACIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES					
PERSONAL DEL COMEDOR:					
RATIOS DE EDUCADORAS					

FORMACIÓN DEL PERSONAL					
ATENCIÓN AL ALUMNADO					
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS					
VALORACIÓN GENERAL DEL PERSONAL					
MENÚS:					
VARIEDAD DE MENÚS					
CANTIDAD DE LAS RACIONES					
CALIDAD DE LOS MENÚS					
CAMBIOS DE MENÚS PLANIFICADOS					
MEJORAS OFERTADAS POR LA EMPRESA					
TEMPERATURA ADECUADA					
VALORACIÓN GENERAL DE LOS MENÚS OFERTADOS					
HÁBITOS:					
POSTURALES EN LA MESA					
HIGIENE DE MANOS					
HIGIENE DENTAL					
AUTONOMÍA EN EL USO DE LOS CUBIERTOS					
VALORACIÓN GENERAL DE LOS HÁBITOS ADQUIRIDOS					
ACTIVIDADES:					
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES					
JUEGO LIBRE					
JUEGO DIRIGIDO					
TV - VIDEO					
CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN					
VALORACIÓN					

GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS					
VALORACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE COMEDOR					
OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:					

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/a coordinador/a

14.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN EL COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL.

La selección y admisión de usuarios y usuarias del servicio comedor cuando haya más solicitudes que plazas disponibles, corresponde hacer una baremación, cuya lista de admitidos y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios del centro, respetando el siguiente orden de preferencia:

- El alumno/a ha sido usuario/a del servicio de comedor escolar en el curso anterior.
- El alumno o la alumna tiene algún hermano o hermana que ha solicitado el servicio de comedor escolar.
- El alumno o la alumna se encuentran en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión o bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha, o es hijo/a de mujer atendida en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género y para las víctimas de terrorismo.
- Quienes ostentan la guarda y custodia del alumno o alumna realizan una actividad laboral o profesional remunerada que justifica la imposibilidad de atenderlo en el horario del comedor escolar.
- Quienes ostentan la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentran en situación de dependencia.
- Una de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumno o alumna realiza una actividad laboral o profesional remunerada o cursa estudios conducentes a una titulación académica oficial que justifica la imposibilidad de atenderlo en el horario del comedor escolar o aula matinal. En este apartado tendrá preferencia el alumnado procedente de familias numerosas.

ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES MENCIONADAS:

La documentación que acompaña a la solicitud deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno o alumna en dicha fecha.

- Acreditación de guarda y custodia ejercida por solo uno de los/as representantes legales.

Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

- Acreditación de la actividad laboral o profesional de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado.

Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

- Certificación de la empresa justificativa de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo.
- En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad.

En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.
- Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
- Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.
- Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

- Acreditación de la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales.

Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado

será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

- Acreditación de la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por la persona titular de los servicios sociales provinciales donde resida la persona solicitante.

- Acreditación de la situación de tutela o guarda de la Administración.

En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Acreditación de hijo/a de mujeres víctimas de la violencia de género.

En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

- Acreditación de la situación de víctima de terrorismo.

Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de víctimas de terrorismo.

- Acreditación de la situación de dependencia.

Para acreditar la situación de que quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentran en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

15.- ANEXOS

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA DE ALUMNOS/AS EN EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL.

CURSO 2024/2025

DATOS DEL ALUMNO/A:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	

EN EL CURSO 24/25 ESTÁ MATRICULADO EN: (Señale con una X)

<input type="checkbox"/>	3 años	<input type="checkbox"/>	4 años	<input type="checkbox"/>	5 años
--------------------------	--------	--------------------------	--------	--------------------------	--------

1° EP	2°EP	3°EP	4°EP	5°EP	6°EP
-------	------	------	------	------	------

DATOS DEL PADRE O TUTOR 1:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
DNI	

DATOS DE LA MADRE O TUTOR 2:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
DNI	

AUTORIZO a la siguiente/s persona/as a recoger al alumno/a arriba indicado en el servicio de COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL durante el curso 2024/2025:

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN LA RECOGIDA: (deben ser mayores de edad)

	1° Autorizada	2° Autorizada	3° Autorizada
NOMBRE			
1° APELLIDO			
2° APELLIDO			
DNI			

En Pedro Muñoz a _____ de _____ de 202_____

Firma del padre o tutor 1:	Firma de la madre o tutor 2:

(Dicha autorización es válida con el obligatorio acompañamiento de fotocopia del DNI de los familiares y personas autorizadas y entregar a la responsable o coordinadora del Comedor Escolar Municipal.)

COMUNICACIÓN TRIMESTRAL DE INCIDENCIAS

Desde el comedor escolar municipal:

Se COMUNICA que durante el período/fecha
el alumno/a

Se han producido las incidencias en el servicio de comedor escolar que se indican:

SERVICIO: Comida mediodía	FECHA	INCIDENCIA	ACTUACIONES

Ena.....de.....de.....

FIRMA DE LA COORDINADORA

16.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para todo aquello no previsto o contemplado en este reglamento, siempre y cuando proceda se registrará por las **INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, SOBRE APLICACIÓN DEL DECRETO 138/2012 POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN CASTILLA-LA MANCHA.**

Así mismo será de aplicación en los casos que se determine y proceda el Decreto vigente, que es actualmente el Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 202 de 16 de octubre).